

BARCELONA
LIBRE DE



AGRESIONES
SEXISTAS

GUIA FÁCIL DE LOS PUNTOS LILA

#BCNANTIMASCLISTA



Ajuntament de
Barcelona

**BARCELONA
LIBRE DE**



**AGRESIONES
SEXISTAS**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN
PÁG. 5

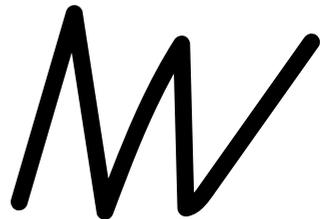
MARCO CONCEPTUAL
Y JURÍDICO
PÁG. 8

¿QUÉ ES UN PUNTO LILA?
PÁG. 11

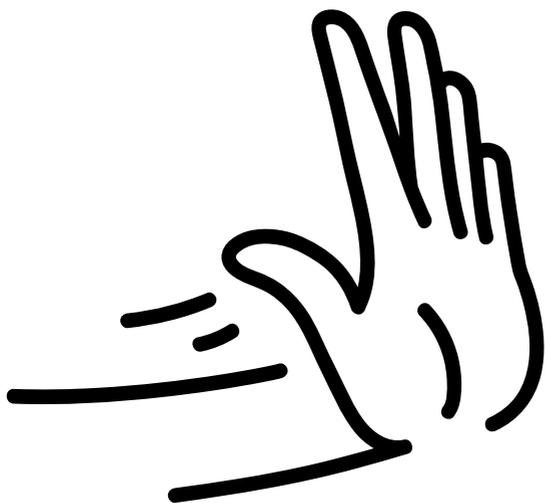
ORGANIZACIÓN
DEL PUNTO LILA
PÁG. 14

FUNCIONES DEL PUNTO LILA
E INTERVENCIONES
PÁG. 16

SERVICIOS DE FEMINISMOS
Y REFERENCIAS
PÁG. 22



**GUÍA FÁCIL PARA
LA ORGANIZACIÓN
DE PUNTOS LILA
EN LOS EVENTOS
LÚDICOS O FESTIVOS
EN EL **ESPACIO PÚBLICO****



Si tienes este documento ante ti es porque perteneces a una entidad o colectivo implicado en la organización de una fiesta o un evento en el espacio público y te estás planteando cómo incluir un punto lila en ese evento.

En las próximas páginas **queremos facilitarte el acceso a la información básica que necesitas para entender qué es y cómo funciona un punto lila** y cuáles son los elementos que deberás tener en cuenta en tu entidad para organizarlo.

Hablar de un punto lila implica hablar de muchos otros conceptos y datos e informaciones: qué son las agresiones machistas o LGTBfóbicas, cuál es el marco legal en relación con la violencia, cuáles son las funciones de un punto lila, con qué agentes hay que coordinarse...

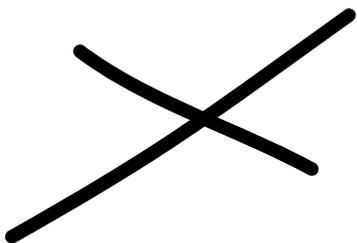
Con esta guía tendrás acceso a la información básica, pero sabemos que hay muchas otras cosas que son importantes y que quizás no se pueden incluir aquí. Por eso, te iremos dando referencias para que puedas ampliar la información sobre cada uno de los temas que trataremos.

¿QUIÉNES SOMOS? ¿DE DONDE VENIMOS...? O ¿POR QUÉ UN PUNTO LILA?

Antes de empezar con los contenidos, te explicamos por qué es importante este tema. **Tener claridad sobre el sentido de los puntos lila puede ayudarte mucho en el proceso de organización.**



Los espacios de fiesta han sido siempre espacios de relación, diversión y expresión libre de los placeres. Siempre han tenido dinámicas propias, en las que se mezclan elementos culturales, relacionales, etc., donde se pueden transgredir ciertas normas y donde se experimenta la diversión de diferentes maneras. Lamentablemente, no todo el mundo ha podido disfrutar de estos espacios en igualdad de condiciones. Las mujeres, así como las personas LGTBI, han sido excluidas históricamente de esa libertad para disfrutar de la vida pública con legitimidad, lo que las ha dejado en una situación de mayor vulnerabilidad para sufrir violencias en este contexto. Al mismo tiempo que en las fiestas se manifiesta el machismo y la LGTBIfobia, se manifiestan también otras opresiones, como el racismo, el capacitismo, el clasismo, etc. Es por eso por lo que proponemos la necesidad de corresponsabilizarnos, toda la comunidad, en la promoción de **fiestas feministas interseccionales**. ¿Y eso qué significa?



- Las fiestas feministas interseccionales impulsan la **sensibilización acerca de las violencias machistas y de género, así como otros posibles ejes de opresión**, como el racismo, el clasismo, etc.
- Asimismo, priorizan la necesidad de **una corresponsabilidad por parte de toda la comunidad**. Se deja de situar el problema de las agresiones en la gestión individual entre víctima y victimario para gestionarla desde otra mirada comunitaria. Las agresiones son un problema colectivo, también para toda la comunidad.
- En la ciudad de Barcelona ya existe una larga tradición de trabajo en este sentido y es necesario que conozcas a los siguientes **referentes**:
 - [La Concejalía de Promoción Económica, Trabajo, Feminismos y Memoria Democrática](#), Dirección de Servicios de Feminismos y LGTBI, y las técnicas de Feminismos de los distritos constituyen un referente en el abordaje de las violencias machistas y LGTBIfóbicas. Junto con el Consorcio Sanitario de Barcelona, el Cuerpo de Mossos d'Esquadra (CME) y la Guardia Urbana (GUB), se han impulsado numerosas acciones relacionadas con la prevención de las violencias en las fiestas.
 - Algunos logros muy importantes son el ["Protocolo 'No llamamos'](#) contra las agresiones y los acosos sexuales en espacios de ocio nocturno privado" del Ayuntamiento de Barcelona, y el Circuito contra la violencia machista de Barcelona, con más de veinte años de trayectoria.
 - Los hospitales y servicios sanitarios disponen de espacios de referencia en la atención a víctimas de violencias, como el [Modelo integral a las víctimas de violencia sexual del Hospital Clínic de Barcelona](#); [el equipo que lleva la Unidad de Atención a las Violencias hacia la Infancia y la Adolescencia del Hospital Universitario Vall d'Hebron](#) y el Equipo de Apoyo al Tratamiento de la Infancia Maltratada (ESTIM) del Hospital Sant Joan de Déu.
 - La Guardia Urbana activa varios procedimientos operativos en fiestas mayores y en algunas zonas de ocio nocturno para prevenir las violencias machistas, con especial atención a las violencias sexuales por sumisión química, y dispone de un protocolo denominado "Itinerarios seguros en prevención de las violencias machistas" y del Plan de prevención, detección y atención de las violencias machistas, bajo el nombre de ["Te acompañamos"](#).
 - El Observatorio contra la LGTBIfobia, el Centro LGTBI y la Oficina para la No Discriminación constituyen servicios de referencia a la hora de luchar contra las situaciones de LGTBIfobia. Un logro importante de estos recursos es el [protocolo](#) creado en el 2020 para combatir este tipo de discriminación.

- Los grupos feministas autogestionados y las entidades trabajan desde hace muchos años en la promoción de unas fiestas libres de violencias y han sido pioneros en el planteamiento comunitario de los puntos lila.

Una muestra de ello es que ya en el 2015 el [proyecto vecinal “Protocolo de actuación contra las agresiones sexistas en las fiestas mayores del Poble-sec”](#) ganó el Premio 25 de Noviembre impulsado por la Concejalía de Ciclo de Vida, Feminismos y LGTBI del Ayuntamiento de Barcelona. También la entidad CJAS puso en marcha el mismo año el ESPACIO LILA, para la detección y atención de violencias machistas en población adolescente y joven. Otro ejemplo es la Red de [puntos lila del barrio de Sant Antoni](#) de Barcelona, premiado con el Premio 25N del año 2022.

Es un largo recorrido con espíritu de **trabajo colectivo, transversal e interdisciplinario** que camina hacia un cambio de paradigma y hace hincapié en el compromiso por la lucha contra la violencia machista y contra la discriminación por orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Y la finalidad última es enviar un mensaje claro de empoderamiento de la sociedad, para que rompa su silencio, sea consciente de su poder y se posicione contra estas violencias.

Ahora **te proponemos que tú también formes parte de todo este entramado** mediante el punto lila que te dispones a organizar. Agradecemos tu compromiso en la celebración de una fiesta libre de agresiones sexistas y te ofrecemos la siguiente información para acompañarte en este proceso.



VIOLENCIAS SEXUALES. MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO

Existen varias **leyes que amparan y guían la acción contra las violencias machistas**, y este es el marco donde se situará tu punto lila. Muy especialmente, son importantes estas leyes:

- La Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, la cual fue modificada y completada por la Ley 17/2020. Este es el documento de referencia más importante en el ámbito catalán.
- La Ley orgánica 10/2022, de 6 de setiembre, de garantía integral de la libertad sexual, también llamada “ley del solo sí es sí”.
- La Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Garantiza el derecho a la igualdad y a la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género.
- La Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación. Incluye medidas para hacer efectivo el derecho a no recibir discriminaciones por motivos de lugar de nacimiento, religión, clase social, orientación del deseo, etc.
- La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, en el mismo sentido que la anterior.

¿QUÉ NECESITAS SABER DE ESTAS LEYES?

- En primer lugar, estas leyes nos ayudan a entender qué son las violencias sexuales: Acoso sexual: según la Ley 5/2008, el acoso sexual es cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual que tenga como objetivo o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una mujer o de crearle un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto. También la Ley 17/2020 lo conceptualiza como “acto de violencia sexual”, que es “cualquier acto que atente contra la libertad sexual y la dignidad personal de la mujer, creando unas condiciones o aprovechándose de un contexto que, directa o indirectamente, impongan una práctica sexual sin tener el consentimiento ni la voluntad de la mujer”.
- Agresiones sexuales: consisten en el uso de la violencia física y sexual ejercida contra las mujeres y las menores de edad que está determinada por el uso premeditado del sexo como arma para demostrar poder y abusar de este. La Ley orgánica 10/2022 elimina la diferencia entre abuso y agresión sexual y establece una definición del consentimiento en positivo. Se consideran agresiones sexuales todas aquellas conductas que atenten contra la libertad sexual sin el consentimiento de la otra persona. El consentimiento, a partir de esta ley, requiere que la persona se haya manifestado libremente y haya expresado su voluntad de manera clara. Cabe destacar que se introduce, como forma de comisión de la agresión sexual, la denominada sumisión química o realizada mediante el uso de sustancias y psicofármacos que anulan la voluntad.

- Delitos de odio y discriminación: el Código penal trata estos delitos de manera diferenciada de las agresiones sexuales. Estos delitos incluyen la exhibición de símbolos sexistas ofensivos o de imágenes ofensivas o vejatorias de las mujeres y de las personas LGTBI, y la violencia de palabra o de hecho a personas por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género. La Ley 11/2014 establece que la organización de actividades recreativas está obligada a impedir el acceso o a expulsar a las personas que hayan exhibido estos símbolos sexistas o que hayan ejercido la violencia contra las personas LGTBI.

En segundo lugar, es importante tener en cuenta que **la violencia sexual es solo uno de los tipos de violencia machista**. La Ley 17/2020 recoge todos estos tipos¹:

A) VIOLENCIA FÍSICA.

B) VIOLENCIA PSICOLÓGICA

C) VIOLENCIA SEXUAL

D) VIOLENCIA OBSTÉTRICA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

E) VIOLENCIA ECONÓMICA

F) VIOLENCIA DIGITAL

G) VIOLENCIA DE SEGUNDO ORDEN

H) VIOLENCIA VICARIA

Además de estos tipos de violencia, las leyes reconocen la existencia de **discriminaciones**. La Ley 19/2020, de igualdad de trato y no discriminación, entiende que una discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas. Se puede producir de manera directa (cuando se trata menos favorablemente a una persona que a otra), indirecta (cuando una práctica o un criterio causa perjuicio a una persona), por asociación (cuando se discrimina a alguien por su relación con una persona del grupo discriminado) o por error (porque se le atribuye erróneamente una característica o condición). Cabe destacar que, aunque hablamos de discriminaciones, no se trata de aspectos menores y estas leyes incluyen un régimen de sanciones por situaciones de discriminación, entre las que se encuentra la LGTBIfobia.



DE LAS MICROAGRESIONES A LAS MACROAGRESIONES

Como vemos, estas leyes afectan a conductas concretas y a acciones que deberemos tener en cuenta en el contexto de los puntos lila y, a su vez, **nos llevan a un contexto más amplio de violencias estructurales** que están presentes en la sociedad. Por eso, **es útil que te familiarices con otros conceptos:**

Privilegios y opresiones:

En nuestra sociedad hay diferentes sistemas de opresión que clasifican a las personas y que otorgan más poder, más derechos o más privilegios a unas personas por encima de otras. Los privilegios sexistas otorgan más poder a los hombres que a las mujeres y también más poder a las personas heterosexuales que a las personas LGTBI. Del mismo modo, los privilegios racistas otorgan más poder a las personas blancas, los clasistas a las personas con más dinero, etc. Podríamos añadir muchos otros ejes de opresión que afectan cotidianamente a las personas, como el concepto de interseccionalidad. La interseccionalidad es la mirada que nos ayuda a entender que, en una determinada situación social, estas diferentes opresiones se harán presentes de manera interrelacionada*.

El sistema sexo-género:

La sociedad está estructurada en función de este sistema. Establece que hay dos sexos (macho y hembra) a los que corresponden dos géneros (masculino y femenino), que se relacionan a partir de una orientación del deseo, que es la heterosexualidad.

Así, partiendo de este sistema se esperan unos comportamientos de las personas y, cuando aparecen otros comportamientos, las personas sufren ciertas “sanciones” en forma de rechazo y marginación.

Mirada estructural de las violencias:

Muchas de las discriminaciones y las violencias que sufren las mujeres y las personas LGTBI tienen su raíz en este sistema de creencias asociado al sistema sexo-género binario; asimismo, muchas de las discriminaciones y las violencias que sufren las personas por otros motivos se relacionan con otros ejes de opresión estructurales. Esto quiere decir que, por cada situación concreta de violencia, existe todo un sistema de creencias, unos valores sociales, un contexto histórico... detrás de la violencia directa. A veces se explica en forma de [termómetro de las violencias machistas y de género](#).

[El Ayuntamiento de Barcelona publicó varias cápsulas formativas explicando los conceptos básicos del vocabulario de las violencias machistas y sexuales.](#)



* Aquí hay una definición de interseccionalidad (en catalán): [Interseccionalitats. Institut Català de les Dones \(gencat.cat\)](#)

¿QUÉ ES UN PUNTO LILA?

Un punto lila es un espacio dentro de un contexto festivo y de ocio que tiene como finalidad la sensibilización y la atención puntual de las violencias machistas y LGTBIfóbicas.

Este espacio dispone de personal responsable que ejerce tareas de prevención (sensibilización e información), atención inmediata y activación de los recursos necesarios en el contexto de la fiesta. Dispone de material de comunicación y prevención al alcance del público y es un lugar donde se pueden dar a conocer situaciones de violencia, activar protocolos o resolver otras necesidades derivadas de las agresiones que se puedan dar.



LOS PUNTOS LILA PUEDEN TENER DOS ELEMENTOS:

- **Un espacio físico fijo identificado como punto lila** donde se informa a las personas de referencia y donde se dispone de materiales e información diversa e inclusiva en relación con las violencias.

Se sitúa en un lugar visible y señalizado, con una ubicación estratégica dentro del entorno de la fiesta. Por ejemplo, conviene que no esté demasiado cerca del escenario para evitar el ruido y, asimismo, conviene que no esté escondido ni sea de difícil acceso. También es importante que no se aproveche la ubicación de otros espacios de venta de entradas u otras funciones. Es necesario que sea un espacio específico.

- Debe estar preparado para acoger a las personas en un espacio reservado y confidencial, por lo que debe disponer de personal formado con conocimientos para atender a las personas y garantizar la no revictimización.
- Dispone de información sobre servicios y recursos para la prevención y la orientación profesional ante situaciones de violencia machista o sexual y LGTBIfóbica. Los objetivos de los materiales son siempre sensibilizar en torno a estas violencias y proporcionar información específica.

- **Parejas itinerantes.** Son personas que se mueven por el espacio de la fiesta y por las calles de alrededor y que ejercen las funciones del punto lila desplazándose por el espacio. Constituyen un enlace coordinado en todo momento con el punto fijo.

- Se trata de personas también formadas y sensibilizadas para prestar apoyo.
- Tienen el potencial de interactuar con muchas personas dentro de la fiesta y, por lo tanto, pueden aprovechar este potencial para realizar la tarea de sensibilización y dar a conocer el punto lila.

Los puntos lila son diferentes en cada territorio, según los tipos de fiestas, según la presencia de entidades y del movimiento feminista en el barrio y según la manera de gestionar estas fiestas. A veces están impulsados desde la Administración y los llevan a cabo entidades especializadas, y otras veces están impulsados directamente por colectivos o entidades.

Para determinar qué tipo de punto lila es necesario en cada caso, hay que ponerse en contacto con el distrito donde se desarrolla el acto o con el área competente para autorizarlo. Hay que tener en cuenta que las actividades en el espacio público las autoriza el distrito, y las entidades que las promueven tienen que prever los recursos y las infraestructuras necesarios, entre otros, los puntos lila.



FORMACIÓN NECESARIA PARA FORMAR PARTE DE UN PUNTO LILA

Independientemente del modelo, lo que todos los puntos lila tienen en común es que la entidad responsable y las personas participantes deben estar formadas en una serie de cuestiones. Por eso, es necesario que las personas que organizan el punto lila, las asociaciones, los colectivos, las comisiones, etc. vinculados a la fiesta y el personal responsable de las barras y de otras actividades, así como el personal de seguridad, en su caso, adquieran algunos conocimientos básicos. Estos conocimientos tienen que ver con:

- Los protocolos de actuación que se aplican para actuar ante discriminaciones por motivos de sexismo, racismo o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género. También hay que conocer especialmente los circuitos y los recursos que tienen que activarse ante casos de agresiones.
- La detección y la distinción de los diferentes tipos de agresión y acoso sexual, y también el conocimiento de los otros ejes que deben tenerse presentes desde el punto de vista del feminismo interseccional, muy especialmente, el racismo, el capacitismo y la LGTBIfobia, además de tener muy en cuenta la existencia y el impacto de los estereotipos.
- La comunicación inclusiva: debe garantizarse que todas las comunicaciones internas y externas, como la programación de la fiesta, sigan una línea inclusiva, libre de estereotipos, prejuicios y discriminación de todo tipo.

- Las herramientas básicas de apoyo emocional y contención: desde el primer momento, la intervención permite entender qué le está sucediendo a la persona agredida, disminuir las secuelas y favorecer la recuperación.

Si quieres organizar un evento en el espacio público, disponer de un punto lila afianza tu compromiso frente a las violencias machistas y LGTBI-fóbicas. Y, en este sentido, la formación es esencial, ya que **tanto la entidad, de manera colectiva, como la persona representante, de manera individual, adoptan responsabilidades importantes, que son la de prevenir y la de actuar en el ámbito comunitario ante cualquier situación de violencia machista y LGTBIfóbica que se pueda producir durante el evento.**

Te animamos a ver [la formación como una oportunidad para tu entidad o colectivo de profundizar en tu compromiso](#) con este tema, más allá del momento puntual de la fiesta.



ORGANIZACIÓN

Para poner en marcha un punto lila necesitamos hacer dos cosas: crear un protocolo ajustado a nuestro evento y organizarnos entre los diferentes agentes, personas, entidades, etc.

LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO

El proceso de creación de un protocolo nos ayudará a definir el funcionamiento y las actuaciones del punto lila. Constituye una referencia importante para saber qué tiene que hacer cada uno, y por eso es interesante que todas las personas de la entidad participen de algún modo en este proceso, de forma que todo el mundo conozca el documento y haya podido hacerse suyo el contenido. Se trata de una especie de “manual de instrucciones” y, como tal, es importante.

¿Qué **información** debe incluir el protocolo?

- Unos conceptos básicos en torno a las violencias machistas y LGTBI-fóbicas. Los contenidos del apartado 2 de esta misma guía (“Violencias sexuales. Marco conceptual y jurídico”) pueden ayudar a tener un marco conceptual común, de manera que todas las personas estéis familiarizadas con el tema y sepáis con qué situaciones os podéis encontrar en el punto lila.
- Los aspectos que debes considerar antes de la fiesta: la ubicación y los elementos del espacio, así como las medidas de prevención situacional que eviten la sensación de vulnerabilidad en el espacio de la fiesta; la claridad de los agentes implicados y cuál será la función de cada

uno; los elementos comunicativos con lenguaje inclusivo, incluyendo cómo se realizará la difusión del punto lila; los materiales necesarios, tanto identificativos como los que se difundirán, etc.

- El detalle de las intervenciones que tienen que hacerse durante la fiesta. Es importante tener claro qué hay que hacer ante cada situación, tanto en cuanto a la sensibilización como por lo que respecta a la intervención ante agresiones, y con qué agentes se debe contactar en caso de situaciones graves. Puedes encontrar más información sobre estas intervenciones en el apartado 5 (“Funciones del punto lila e intervenciones”).
- Elementos de seguimiento y evaluación una vez que haya terminado la fiesta, como, por ejemplo, información que habrá que registrar y mecanismos de valoración.

Actualmente, no hay un único protocolo que puedas tener como referencia, pero sí que existen unos cuantos documentos y recursos que te pueden ayudar:

En primer lugar, algunos **ejemplos de protocolos**:

[“Guía per unes festes lliures de masclisme als espais públics de Gràcia”](#)

[Protocolo de ocio nocturno](#)

Y, además, debes saber que existen varias entidades y servicios que tienen mucha experiencia y recursos a la hora de elaborar protocolos:

[Torre Jussana Barcelona - Las asociaciones hacen una BCN más justa, humana y sostenible. \(tjussana.cat\)](#)

[Consejo de la Juventud de Barcelona - CJB](#)

[Inicio | Consejo de Asociaciones de Barcelona \(cab.cat\)](#)

[Protocolo de abordaje de violencias machistas en las entidades - CRAJ \(crajbcn.cat\)](#)

Recuerda que en el proceso de creación de un protocolo es clave que las personas que estéis vinculadas al punto lila os pongáis de acuerdo y sepáis que tenéis el mismo punto de partida.

LA ORGANIZACIÓN ENTRE LOS AGENTES

Además de crear un protocolo, un aspecto fundamental para preparar el punto lila es la coordinación y la claridad de lo que debe hacer cada cual, teniendo en cuenta la diversidad de agentes implicados.

Un primer paso tiene que ver con la autorización de los acontecimientos en el espacio público. De nuevo, el **distrito constituye tu enlace de referencia** para saber qué tipo de punto lila se recomienda para cada tipo de fiesta. Para solicitar esta autorización, es importante que **tengas a una persona responsable de tu entidad. Esta persona es la que será referente para todas las coordinaciones necesarias.**

Podrás obtener orientación en relación con la identificación y los materiales que necesitarás, dependiendo del tipo de evento.

La persona de tu entidad que elijas **como referente** del punto lila, por lo tanto, es una figura fundamental en la organización.

Esta persona se coordinará con la pareja o las parejas itinerantes, si hay, con el personal del espacio fijo y con otros agentes implicados en la fiesta (personas de la organización o la comisión de fiestas, personal de la barra, personal de seguridad, si hay, etc.). Dentro de esta coordinación, es importante la relación con los cuerpos de seguridad (cuerpo de Mossos d'Esquadra y Guardia Urbana de Barcelona) y la responsabilidad de activar el protocolo de urgencias si es necesario (112, Sistema de Emergencias Médicas, junto con los cuerpos de seguridad). Por todo ello, la persona referente debe estar localizable por teléfono móvil.



FUNCIONES DEL PUNTO LILA E INTERVENCIONES

Los puntos lila desarrollan tres **tipos de actuación** diferentes:

Sensibilización:

Son las acciones encaminadas a dar a conocer la campaña y a explicar cuál es el objeto del dispositivo y la labor que desempeña. Se trata de dar visibilidad y de sensibilizar ante las posibles manifestaciones que pueda haber de violencias machistas y sexuales que podamos encontrarnos en el espacio público y de recreo. Las acciones de sensibilización también van orientadas a proporcionar información sobre los recursos en este ámbito y sobre otras manifestaciones de las violencias machistas y LGTBIfóbicas, en caso de que las personas pregunten.

Asesoramiento:

Son las actuaciones que se llevan a cabo cuando la persona o personas informan de una situación de violencia machista o LGTBIfóbica, o de una violencia sexual que se haya producido en el pasado, recientemente, durante la fiesta o en cualquier otro ámbito.

En este caso, se hace una escucha activa y se proporciona información sobre recursos según proceda (a veces son situaciones que ya están resueltas, situaciones en las que las personas ya han superado la violencia vivida, o bien que están bajo procesos judiciales o psicológicos en la actualidad).

El asesoramiento puede ir dirigido a la propia persona que explica la situación o a personas de su entorno que no saben cómo ayudar y acompañar ante la situación de violencia.

Intervención inmediata y activación de recursos:

Es el tipo de actuación que se lleva a cabo cuando la situación de violencia machista o de género se da en el momento del dispositivo, es detectada y requiere de alguna actuación del propio dispositivo o de activación del 112. Se trata de situaciones en las que la persona referente tiene que activar el protocolo y constituyen momentos muy importantes, porque será la primera intervención desde el momento de la agresión. Esta primera intervención será decisiva para que la persona agredida pueda entender qué le está sucediendo, disminuir las secuelas y favorecer su recuperación. A menudo, estas actuaciones también terminan dando, a la persona que ha vivido la agresión, información sobre recursos y sus derechos.



¿Cómo se desarrollan estas actuaciones? Depende de la situación.

Como vemos, algunas de las actuaciones se desarrollan de manera preventiva o cuando las personas plantean situaciones del pasado. En esta situación, el personal del punto lila desarrolla tareas de sensibilización y asesoramiento desde el punto fijo, o bien lo hace la pareja itinerante. Para ello, se dispone del apoyo complementario de dípticos informativos de los servicios municipales y de entidades y recursos para la atención a las violencias machistas y LGTBfóbicas.

En otros casos, sin embargo, ya se ha producido algún tipo de agresión y son necesarias las intervenciones del tercer tipo. Puedes encontrarte ante varios **escenarios posibles**:

Situaciones de violencia sexual:

Son aquellos actos sexuales realizados utilizando violencia, intimidación, sumisión química inducida o forzada, etc., y aquellas situaciones en las que la persona no dispone de la capacidad para decidir sobre lo que tiene que ver con su sexualidad por el consumo autónomo de drogas u otras sustancias. La violencia sexual incluye:

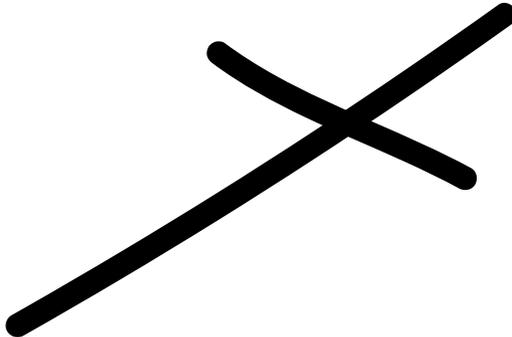
- Agresiones sexuales con intimidación, violencia o sumisión química. En este supuesto habría violaciones o intentos de violación y rozamientos o tocamientos mediante violencia o intimidación, entre otros.
- Agresiones sexuales mediante presiones psicológicas. Son las situaciones en las que la víctima acaba teniendo una

relación o unas prácticas sexuales por miedo a las consecuencias de una negativa y también si es presionada o recibe chantajes.

- Acoso sexual. Entrarían en este marco las insistencias reiteradas intimidatorias, gravemente hostiles y humillantes, y los acorralamientos coactivos continuados con el fin de lanzar mensajes de carácter sexual o amenazas.
- **Situaciones de discriminación, acosos menos graves y puntuales, y acciones molestas o desagradables de naturaleza sexual que impiden el disfrute igualitario del espacio de la fiesta.** Puede tratarse de acciones individuales y grupales, y también de aspectos estructurales. En este tipo de situaciones de discriminación y acoso leve encontramos:
 - El exhibicionismo o masturbaciones en el espacio público ante personas adultas.
 - Manifestaciones o expresiones verbales que pueden resultar degradantes o humillantes y que pueden ofender la dignidad de las personas.
 - Tocamientos o rozamientos puntuales y/o potencialmente accidentales.
 - La insistencia, de manera molesta, desagradable o incómoda, y el enfado o los comentarios despectivos (sobre el físico, la orientación sexual o de género, etc.) al recibir un límite o una negativa.
 - El impedimento de paso a alguien con el objetivo de intentar ligar sin coacción ni intimidación.

- Los seguimientos, manteniendo conductas o comentarios de contenido sexual o sexistas no consentidos, de manera puntual y sin amenazas ni coacciones.
- La insistencia en tocar o abrazar cuando la persona claramente no está a gusto con la situación.

En cualquiera de estas situaciones, y a pesar de que haya pautas específicas según el tipo de situación, debes tener en cuenta que **la primera atención que hagas es primordial para el futuro de la persona agredida.**



EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO:

- Ofrecer atención inmediata a la persona agredida y acogerla.
- Escuchar a la persona agredida, respetar su opinión y deseos, y mantener la confidencialidad.
- Dirigirnos a ella con el “nombre sentido” o el nombre con el que se identifica.
- Evitar hacer valoraciones y garantizar la no revictimización. Esto significa que hay que evitar, a la persona que ha sufrido violencia, un sufrimiento añadido como consecuencia de comentarios de cuestionamiento o culpabilización realizados en el momento de la atención.
- La revictimización es una práctica que añade un sufrimiento añadido o un maltrato adicional a una persona en situación de violencia machista a consecuencia de los déficits cuantitativos o cualitativos de las intervenciones llevadas a cabo por los organismos y profesionales responsables de la atención a la víctima.
- Proporcionarle un espacio de seguridad y buscar, si es posible, a una persona de su confianza para acompañarla en el proceso de atención.
- Coordinarse y llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias en cuanto a la activación de recursos sanitarios y policiales.
- Identificar a la persona o personas agresoras, siempre que se pueda (hay que obtener una descripción y una ubicación e intentar mantenerla localizada hasta que llegue la patrulla, siempre con garantía de la propia seguridad).
- Preguntar a la persona agredida si necesita algún otro tipo de asistencia e informarla de que tiene derecho a interponer una denuncia, así como a ir acompañada de una persona abogada (preferiblemente, experta en violencias machistas y LGTBI-fóbicas).



En situaciones de discriminación, acosos leves y puntuales:

Ante estas conductas, la función del punto lila es ofrecer ayuda a la persona agredida (siempre que la situación garantice la seguridad de la pareja itinerante). Si la persona dice que no quiere ningún tipo de ayuda, es importante respetar su decisión. La respuesta individual de la persona agredida es totalmente libre, y entendemos que debe poder actuar como quiera ante una agresión no delictiva. Si tenemos cualquier duda de si la situación es o no delictiva, debemos consultarlo (llamando al 112 o a la GUB, por ejemplo).

Si la persona agredida quiere ayuda, hay que atenderla y proporcionarle un espacio de seguridad apartado de la persona agresora. A partir de aquí, puede que la persona agredida necesite información sobre una posible denuncia o bien apoyo emocional, etc.

Puedes encontrar información más detallada sobre las diferentes casuísticas y las funciones del punto lila en la [web de Mujeres y Feminismos del Ayuntamiento de Barcelona](#)

Datos que deben recopilarse

Como parte de tu intervención en el punto lila, deberás tener en cuenta que hay que recopilar información sobre tus intervenciones, porque al acabar el servicio hay que entregar esos datos al Ayuntamiento de Barcelona.

- Intervenciones de sensibilización y asesoramiento: deberás recoger el número de intervenciones realizadas, el sexo de las personas atendidas y su edad aproximada.

- Intervención y derivación a otros servicios (policiales, de salud, etc.). En este caso, deberás informar de si has tenido que activar el protocolo (llamar al 112), del tipo de violencia que has reportado y toda la información relativa a estas intervenciones.

Debes tener presente que las actuaciones del punto lila implican acceso a información de las personas atendidas y que esto supone una responsabilidad añadida en relación con la confidencialidad y la protección de datos. Tu entidad y las personas participantes os tenéis que comprometer con esta confidencialidad.

¿QUÉ ES LO MÁS IMPORTANTE QUE HAY QUE SABER SOBRE LAS INTERVENCIONES DEL PUNTO LILA?

A continuación, resumimos algunos aspectos recogidos en el protocolo “No callamos”, que te pueden servir de guía.

01

Ten en cuenta que algunas de las cuestiones que se abordan en los puntos lila constituyen situaciones graves de violencia sexual. En estas situaciones uno de los grandes problemas es el mito de la “irrecuperabilidad”. Ideas como “es lo peor que te puede pasar” no ayudan a la víctima y la condenan a relatos catastrofistas respecto a su propia experiencia. Revísate sobre esta cuestión, tenla en cuenta e intenta no reproducir ideas que reiteren este mito.

02

Otro de los mitos que funciona sobre las víctimas de violencia sexual es el mito de la “hipervulnerabilidad”, que se refiere a que todas las víctimas viven las situaciones de violencia de la misma manera. Muchas veces, la persona víctima de este tipo de situaciones activa unos mecanismos de resistencia y defensa que deben ser reconocidos para preservar su dignidad. No la trates con condescendencia, paternalismo ni sobreprotección. Asegúrate primero de cuál es su estado.

03

No la sobrepases ni muestres más afectación que la propia persona que ha sufrido la situación. Modera tus emociones, muéstrate con una actitud empática, pero no condiciones ni empeores su estado emocional.

04

Cuenta con su entorno y ayuda a la persona a buscarlo en caso de que esté perdida.

05

Respetar sus decisiones.

06

Revisa en ti, previamente y durante el relato, aquellos prejuicios que puedan ser discriminatorios tanto hacia las víctimas como hacia las personas que cometen la agresión o discriminación. No reproduzcas el racismo, la discriminación hacia las trabajadoras sexuales, el sexismo, el capacitismo, el

clacismo ni otras actitudes discriminatorias que atenten contra la dignidad de la persona.

07

No todas las personas se sentirán de la misma manera frente a la misma situación. Acompañar tiene que ver con reequilibrar los hechos y la percepción hacia donde sea más saludable para la propia persona y eso no es un criterio nuestro. Ahora bien, sí que puede ser un criterio nuestro ayudar a regular lo que siente o situar lo que ha pasado en su contexto y evitar las retraumatizaciones o las intervenciones hiperexpresivas: la que deberá sostener posteriormente el relato de los hechos es la persona que los ha sufrido. Ayudarla a hacer que sea menos doloroso no consiste en negarla ni cuestionarla sino en favorecer un mejor proceso de recuperación y curación.

08

En los casos de vulnerabilidad química y/o sospecha de sumisión química, debemos tener en cuenta que a veces puede que sea imposible, en el marco de nuestra actuación, saber si se trata de una agresión oportunista o de sumisión o consumo forzado. Nuestra actuación debe limitarse a los casos en que, además de una situación de vulnerabilidad química, exista un hecho o sospecha de agresión, acoso o discriminación. En el resto de casos intervendremos puramente desde el marco preventivo intentando evitar que esa persona se quede más desprotegida o expuesta a la violencia y siempre que así nos lo solicite.

⁴ Para saber qué es la vulnerabilidad química, puedes ver este enlace: [Qué es la sumisión química y cómo prevenirla – Sjas \(serveijove.org\)](#)

SERVICIOS DE FEMINISMOS Y OTRAS REFERENCIAS DE INTERÉS

Además de los enlaces a recursos e informaciones de utilidad que te hemos recomendado a lo largo de la guía, a continuación te dirigimos a servicios de interés donde puedes ampliar la información sobre los puntos lila:

[Fiestas libres de violencia sexual](#)

[Servicios municipales para las mujeres, de la ciudad de Barcelona](#)

[Web y contacto de la Guardia Urbana](#)

[Información sobre el Centro de Urgencias y Emergencias Sociales de Barcelona, que ofrece atención psicosocial y atiende urgencias sociales de la ciudad](#)

[Oficina para la No Discriminación y el Observatorio contra la LGTBIfobia](#)

[Observatorio contra la LGTBIfobia - Herramienta para luchar contra la LGTBIfobia \(observatori.cat\)](#)

[Cápsula formativa 5 - Abordaje y acompañamiento de las violencias LGTBIfóbicas \(youtube.com\)](#)

[Vídeo de formación en el acompañamiento y el abordaje de las violencias sexuales en contextos de ocio del distrito de L'Eixample](#)



**LÍNEA DE ATENCIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA**

900 900 120

Atención 24 horas, 365 días al año,
en 124 idiomas. Confidencial y gratuito.



**TELÉFONO
DE EMERGENCIAS**

112

Atención 24 horas, 365 días al año